

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad exterior

CIRCULAR

Si bien el objeto de la Real orden de 26 de Septiembre último, dictada haciendo uso de la autorización y disposiciones señaladas en el parrafo 2.º, art. 87 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, es el procurar que por las Autoridades sanitarias de los puertos se tenga conocimiento oficial de la procedencia efectiva de los pasajeros ó mercancías que entren en España, no significa por ello el que para el trámite y detalles del cumplimiento de dicha disposición puedan producirse al Comercio más gastos de los ordinarios ni obstáculos ó perjuicios en la necesaria facilidad de

su curso, quedando al reconocido buen juicio de nuestro Cuerpo Consular hacer los atestados del origen de pasajeros y mercancías á que dicha Real orden se refiere, según resulte de los antecedentes de más fácil adquisición y que menos gastos y obstáculos produzcan al comercio, sobre todo en los casos en que no exista evidente sospecha de peligro para la salud pública, debiendo esto tenerse en cuenta por los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos, en relación con la exigencia del certificado de que se trata, como asimismo el que siendo su objeto facilitarles el juicio sobre las condiciones sanitarias de los barcos, debiendo suplirse de ser posible, con la investigación de los documentos y libros de aquéllos, afecta, en último término, su falta al régimen sanitario de la embarcación cuando la carencia de datos sobre el origen efectivo de pasajeros y mercancías justifique razonadamente el procedimiento en debida defensa de la salud pública.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y á los efectos que procedan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1914.—
El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Co-

mandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 5 de Marzo)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras para la construcción del trozo quinto de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 27 de Febrero próximo pasado, acordó anunciar la subasta de dichas obras por su presupuesto de contrata de noventa y cuatro mil ochocientas treinta y tres pesetas cinco céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las doce, en Oviedo, en la Sala de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado de la referida Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Diputación.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción y á los pla-

nos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, pliego de las generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las particulares siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de diez á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, y se entregarán bajo sobre cerrado, con los requisitos que señalan la regla 3.ª del artículo 18 de la referida Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional, el rematante tendrá que volver á exhibir su cédula al Notario autorizante del acto.

2.ª El depósito provisional para optar á la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, importante 4.741,65 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de depósitos ó en sus sucursales, y la fianza definitiva consistirá en el doble de dicha suma.

3.ª El rematante quedará obligado á otorgar á su costa la correspondiente escritura del contrato, dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, siendo también de su cuenta el pago de los anuncios de la subasta, honorarios devengados por el Notario que la autorice, Derechos Reales y demás gastos que se ocasionen con la subasta y formalización del contrato.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de quince días á contar desde la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª El contratista contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes

para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

6.ª Los gastos de inspección facultativa y vigilancia del replanteo y liquidación final serán de cuenta del contratista, á cuyo efecto consignará en la Diputación provincial la cantidad de 150 pesetas mensuales.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Jefe de Obras públicas provinciales, y su abono se hará en la Depositaria provincial.

9.ª En caso de accidentes ocasionados á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado á cumplir lo dispuesto en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución.

Asimismo queda obligado á cumplir las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

10. A la subasta podrán acudir los interesados por sí ó representados por otra persona, con poder declarado bastante á costa del licitador, por los abogados de esta capital D. Pedro Mantilla Marín y don Emilio Colubi y Celayeta, designados por la Diputación.

11. Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase undécima (una peseta) y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se comprometo á ejecutar las obras necesarias para la construcción del trozo quinto de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, con estricta sujeción al proyecto y á las demás condiciones y requisitos señalados, de que está enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 2 de Marzo de 1914.—
El Vicepresidente, Manuel Nieto.—
P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 880

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Siendo de urgente necesidad la provisión de escuelas nacionales de primera enseñanza, á fin de que ésta no quede desatendida, este Rectorado ha expedido con la presente fecha los siguientes nombramientos de maestros y maestras interinos.

Provincia de Oviedo

Para la escuela de niños de Turón, en Mieres, D. José Alvarez y Fernandez.

Para la idem idem de Villamayor, en Piloña, D. Urbano Garcia Rubio.

Para la idem mixta de Carabanzo, en Lena, D. Aurelio Gonzalo Pedruelo.

Para la idem idem de Pendones en Caso, D. Vicente Perez Bécars.

Para la idem idem de Las Campas, en Castropol, D. Florentino Martinez Román.

Para la idem idem de Santa Bárbara, en San Martin del Rey, doña María Visitación Garcia Alvarez, y

Para la suplencia de la idem idem de Balmori, en Llanes, don Tomás Encalado Carnero.

Provincia de León

Para la escuela de niñas de Puente del Castro, en León, doña Fermina Alonso Martinez.

Para la idem idem de Borrenes, doña Sila Sanchez Moro; y

Para la idem mixta de Villamartin del Sil, en Páramo del Sil, don Valeriano Juarez Valdueza.

Lo que se hace público á los efectos de lo vigente ley Electoral.

Oviedo, 2 de Marzo de 1914.—
El Rector accidental G. Berjano.

R. al núm. 863

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular.—Consumos.

Las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las órdenes que por esta Administración se han dirigido á los Alcaldes, han sido insuficientes para conseguir que varios de los Ayuntamientos que han elegido el medio de reparto vecinal para hacer efectivo, en todo ó en parte, su cupo de consumos correspondiente al corriente año, presentarán los repartimientos para su aprobación dentro del plazo reglamentario.

En su vista, esta Administración ha acordado prevenir á los señores Alcaldes, que si en el plazo de diez días no cumplen tan importante servicio, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda, proponiéndole las responsabilidades que procedan, sin perjuicio de nombrar Comisionados que pasen á los pueblos á formar los repartimientos de referencia, á costa las dietas que devenguen y gastos que este servicio ocasione de los individuos que componen la Junta municipal, responsables de la demora, conforme á lo preceptuado en el art. 317 del vigente Reglamento de Consumos.

Sírvanse los señores Alcaldes, á quienes afecte el cumplimiento de este servicio, darme cuenta inmediata de quedar enterados de la presente, comunicándome á la vez el estado en que se encuentren los trabajos de confección de los referidos repartos.

Oviedo, 3 de Marzo de 1914.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 874

Juntas municipales
del Censo electoral

ONIS

D. José María Sotres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Hago saber: Que esta Junta ha designado adjuntos y suplentes para

las secciones de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Martínez Pernús y D. Samuel Casado Macho.

Suplentes, D. Manuel Gamonal Piniel y D. Severiano García Rodríguez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Vicente Mones Remis y D. Inocencio Perez Suarez.

Suplentes, D. Gabino Lobeto Colio y D. José Aspón Suarez.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia pongo el presente en Onis á veintiseis de Febrero de mil novecientos catorce.—José María Sotres.

R. al núm. 892

SECCION MUNICIPAL

A alcaldía de Allande

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Carlos Santos y Santos
José Valledor Suarez Otero
Ceferino Peña Collar
Manuel Blanco Suarez Otero
Secundino Fernandez Santos
Francisco Rodriguez Peña
Manuel Ramos Perez
Antonio Cancio Naveiras
Nicolás Azcárate Valdés
Ramón Rubio Ronderos
José Rodriguez Argüelles
Fernando Miranda Maire
José Alvarez Alvarez
Celso Herías Alvarez
Emilio Valledor Uría

Contribuyentes

D. Elías Gomez Cosmen
Benigno Uría Arias
Leopoldo Rodriguez Peña
Lino de Llano García
Manuel García Ema
Rafael Ronderos Florez
Faustino Comez Martinez
Telesforo Cerame Arango
Marcelino Valledor Suarez Otero
Román Ramos Argüelles
Florencio Azcárate Valdés
Ramón Oria Ruiz
Manuel Iglesia Portal
José Magadán
Gregorio Olalla Ron
Matías Rodriguez Argüelles
Celestino Argüelles Fernandez
José Argüelles Fernandez
Manuel Hidalgo García
Jenaro Florez Fuertes
Fernando Miranda
José Castaño
Joaquin Alvarez Fuertes
Telesforo Alvarez Rodriguez
Fernando Rodriguez Rodriguez
Manuel Canto Alvarez
Antonio Rodriguez
Nicolás Gomez Picos
Juan Rodriguez Gomez
Francisco Alvarez Valle
José Rodriguez Rodriguez
José García Gonzalez
Santiago Sol García
Antonio Llano
Ramón Peña Collar
Juan Ramos Argüelles
José Valledor Uría
Rufino Fernandez
Carlos Fernandez
Manuel Miranda
Joaquin Gomez
Juan Santos Llano
Pedro Menendez Rodriguez
Gervasio Losas
Manuel Rubio García
Modesto Rubio
Manuel Lozano
Francisco Sierra
Silverio Castrillón
Joaquin García
Segundo Rodriguez Llano
José Rodriguez Sol
Aquilino Gonzalez Alvarez
Alvaro Canto Sierra
Francisco Fuertes
José Villasonte Ramos
Antonio Arias García
Manuel Muñiz
José Vicente Menendez
Agustin Lopez Alvarez
Ceferino Gomez

Saturnino Sierra Mon
Manuel Perez García
Manuel Conde

Pola de Allande, Febrero 16 de
1914.—El Alcalde, Ceferino Peña.
R. al núm. 885

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados
por el Ilustre Ayuntamiento de
Gijón durante el mes de Enero
de 1914.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Fué aprobada el acta de la se-
sión anterior.

Se dió cuenta de la Real orden
nombrando Alcalde á D. Dionisio
Velasco.

Fueron elegidos interinamente
los siete Tenientes Alcaldes y dos
Síndicos.

Se acordó que los días de sesio-
nes sean los lunes en primera con-
vocatoria y los miércoles en segunda.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la se-
sión anterior.

Se dió cuenta en la lista de los
Alcaldes de barrio.

Se adjudicó á la Sociedad «Dro-
guería Cantábrica» el concurso de
medicamentos de la Casa de So-
corro.

Pasó á la Comisión de Policía
urbana una proposición para supri-
mir la plaza de auxiliar del Capataz
de Obras.

Quedó nombrado vocal de la
Junta local de 1.ª Enseñanza don
Isidro de la Torre.

Se nombró vocal de la Junta de
Obras del Puerto á D. Manuel A. San-
tianas, dejando pendiente de con-
sulta el nombramiento de otro vo-
cal.

También fueron nombrados vo-
cales de la Junta de Cárcenes don
Generoso V. Escalera, D. Ramón
Díaz Baones y D. Manuel Bayón.

Se procedió á nueva elección de
Tenientes Alcaldes y Síndicos.

Quedaron nombrados los voca-
les de las Comisiones permanentes.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la se-
sión anterior.

Quedaron nombrados definitiva-
mente los siete Tenientes Alcaldes
y dos Procuradores Síndicos.

Fueron autorizados D. Maximino
García y D. José Suarez para ce-
rrar unas fincas en Somió.

Se dejó pendiente una instancia
de los vendedores en el Rastro soli-
citando un concierto para el pago
de patentes.

Se acordó rebajar el impuesto
del inquilinato á D. Vicente Jove.

Se acordó remunerar al Agente
ejecutivo por ciertos trabajos.

El Ayuntamiento acordó recla-
mar contra la concesión de aguas
en Nava, solicitada por D. Manuel
Uria.

Se dejó en suspenso la elección
de un vocal para la Junta de Obras
del Puerto.

Pasó á la Comisión de Policía
urbana un oficio del Sr. Ingeniero
Jefe de Obras públicas de la pro-
vincia, relativo á la pavimentación
de las travesías.

También pasó á Hacienda una
instancia de D. Manuel Dindurra,
sobre concierto para espectáculos.

Fué aprobado el extracto de
acuerdos.

Se declaró soldado con excep-
ción en filas al mozo número 115
de 1912.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la se-
sión anterior.

Quedaron autorizados: D. Calisto
Rato, para hacer una acometida en
la calle Corrida; D. Ignacio Soto,
para colocar azulejos en la fachada
de su casa; D. Joaquin de la Torre,
para levantar la pared de la Fábrica
del Gas, y D. Baldomero Pelayo,
para hacer reformas en una casa de
la calle Corrida.

Fueron aprobadas las liquidacio-
nes de derechos de huecos á doña
Luisa Diaz Calderón, D. Belarmino
García y D. Gervasio de la Riva.

Se autorizó á D. Enrique Ray-
nal para colocar un motor en la
calle de Covadonga.

Se eximió de derechos del im-
puesto de alcantarillado á D.ª Mag-
dalena Gonzalez.

Fué aprobada la matrícula sobre
bebidas.

Se aprobó la reclamación formu-
lada contra la concesión de aguas
del manantial del Pesancho, solici-
tada por D. Manuel Uria.

Se acordó anunciar una segunda
subasta para enajenación de un
terreno en el Contracay.

Se concedieron 200 pesetas para
el monumento á Vasco Nuñez de
Balboa.

Fué aprobada la designación de
Secciones para la Junta municipal.

Se dió cuenta de la lista de ma-
yores contribuyentes para Compro-
misarios de la elección de Senado-
res.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la sesión
anterior.

Quedaron autorizados D. Baldo-
mero Pelayo para construir un piso
en la calle Corrida y D. José Rato
para construir una casa en Ceares.

Se acordó sacar á concurso la
construcción de unas portillas en la
calle Sanz Crespo.

Quedó sobre la mesa el expe-
diente del que fué dueño de la casa
Escuela de Veriña.

Se acordó solicitar la moratoria
para pago del Contribuyente.

Fué desechada la reclamación de
los fondistas sobre pago de patentes
por vinos.

Pasó á la Comisión de Arbitrios
la instancia de D. Manuel S. Din-
durra solicitando un concierto.

Se acordó arrendar una habita-
ción para el Maestro de la escuela
del Arenal.

Pasó al Arquitecto una proposi-
ción relativa á la Gran Vía al puerto
del Músel.

Sesión del día 4 de Febrero

La Corporación acordó prestarle
su aprobación.—P. A. D. I. A., el
Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm 494

Alcaldía de Avilés

EXTRACTO de los acuerdos tomados
por la Excm. Corporación du-
rante el próximo pasado mes de
Enero, aprobado en sesión de 6 del
actual.

Sesión del día 1.º

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sesión del día 7

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Queda enterada la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el señor Alcalde.

Se fija el número de Comisiones permanentes y quedan éstas constituidas.

Se designa al Oficial 1.º de Secretaría, don Policarpo Sanchez Costales, para presentar á los soldados del reemplazo de 1913 en la Caja de Recluta de Gijón.

A informe de la Comisión, instancias de varios vecinos pobres que solicitan su inclusión en el padrón de Beneficencia municipal. Acordándose al mismo tiempo examinar dicho padrón para las debidas exclusiones é inclusiones en el mismo.

Manifiesta la Presidencia haber suspendido las obras que sin permiso se llevaban á cabo en la fachada de la casa núm. 46 de la calle del Carbayedo.

Se aprueba la conducta de la Alcaldía, y que se amoneste á la dueña, debiendo la Comisión informar acerca de los arbitrios que debe exigirse por los huecos.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de cuentas.

Pasa á informe de la Comisión de alumbrado una proposición del señor Martinez Suárez sobre instalación de un contador de energía eléctrica en la Academia de música.

El mismo expone la conveniencia de que se obligue á los propietarios de casas á arreglar los canales deteriorados. Así lo ofrece la Presidencia.

Sesión del día 16

Se acuerda incluir en el padrón de Beneficencia municipal á varios vecinos pobres con sus familias.

A informe instancia de dos vecinos pobres que solicitan su inclusión en el padrón de Beneficencia municipal.

Se aprueba el informe de cuen-

tas y se dispone el pago de las mismas.

Expuesta por el Sr. Guardado Muñiz la conveniencia de trasladar á otro punto la columna del kiosco sito en el cruce de las calles del Marqués de Teverga y Pedro Menendez, se acuerda que la Comisión correspondiente se entreviste con el dueño del kiosco y proponga á la Corporación lo procedente.

Propone el Sr. Martinez Suarez se interese de los proveedores de materiales para las obras municipales, análogo descuento al que acostumbran hacer á los Maestros de obras.

Sesión del día 23.

Después de haber permanecido expuesta al público la relación de señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con derecho á elección de compromisarios para la de Senadores, se acuerda remitir copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sobre respectivas instancias que elevan á la Alcaldía y Ministerio de Hacienda D. Angel Garcia y otros industriales, oponiéndose al recargo extraordinario sobre la sidra, se acuerda informar en el sentido de la improcedencia de la reclamación, considerando la absoluta necesidad de cubrir el déficit resultante en el presupuesto de mil novecientos catorce pesetas mediante la implantación de varios arbitrios y recargos extraordinarios.

Se da cuenta de una instancia de D. Juan Alvarez, Consejero de la Compañía popular de Electricidad de Avilés, solicitando la aprobación del traspaso de dicha Sociedad á la Compañía popular de Gas y Electricidad de Gijón, entre otras obligaciones y derechos, traspasó el contrato de suministro de energía eléctrica á este Excmo. Ayuntamiento. Se acuerda que la solicitud pase á la Comisión de Alumbrado público para que éste informe sobre el particular.

A informe una instancia de don Silverio Menendez y otros vecinos de Villalegre que solicitan la instalación de nueve incandescentes desde la calle de Oviedo al primer

farol de la calle del Carmen, en Villalegre, y otras tres hasta la Escuela nacional de niños del expresado Villalegre.

En virtud de instancia del señor Presidente de la Escuela de Artes y Oficios de esta villa, en solicitud de concesión de agua para dicha Escuela, contribuyendo á los gastos que se originen al Ayuntamiento, con la cantidad de 400 pesetas, se acuerda acceder á lo solicitado.

A informe, instancias de varios vecinos pobres que solicitan su inclusión en el padrón de Beneficencia municipal.

Se acuerda distribuir en siete secciones á los contribuyentes del concejo que en su día han de ser sorteados á fin de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de cuentas.

Sesión del día 30.

Se acuerda incluir en el padrón de Beneficencia municipal á varios vecinos pobres que lo solicitan y acreditan su pobreza.

En virtud de instancia de D. José Antonio Sanchez Varela, como Presidente de la «Mutualidad Escolar Artime,» solicitando subvención para la misma, se acuerda, en vista de los fines benéficos y altruistas que persigue, la subvención de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente de la sesión anterior, y se acuerda el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión nuevo informe de cuentas, acordándose, con carácter urgente, el pago de la subvención á la Banda particular de música, subvencionada por este Municipio, y aprobándose también con el mismo carácter las distribuciones de fondos de los presupuestos general y Zona de Ensanche para atender á las necesidades del presente mes.

Dada cuenta por el Sr. Martinez Suarez del presupuesto de las obras de reparación necesarias en la Escuela Nacional de niñas de San Cristóbal, importante 1.011 76 pesetas, se acuerda ejecutarlas por Administración, procurando toda la economía posible.

La Presidencia ofrece trasladar al Sr. Alcalde en propiedad varios ruegos que le hacen algunos señores Concejales.

Avilés, 7 de Febrero de 1914.— P. A. de S. E., El Secretario, Manuel Wes.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 496

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

EDICTO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gonzalez Valle, D. Cándido Calvo y Calvo y D. Antonio Gonzalez Turanzos, del término judicial de Llanes; D. Santos Calvo y Calvo, del de Caso, y D. Magin Gonzalez Turanzos, ausente de ignorado paradero, así como de todas las demás personas que se crean con derecho á formar parte del consejo de familia de la menor María de la Salud Gonzalez Calvo, hija legítima de don Joaquin Gonzalez Pelaez, natural y vecino que fué de Beceña, y de D.^a Leonor Calvo y Calvo, de la misma vecindad y también finada, para que concurran al acto de la constitución de dicho consejo, que insta D. Ramón Pelaez Vela, mayor de cuarenta años, labrador y vecino de Beceña, en este término, cuyo consejo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la prisión preventiva del partido, el día siete de Marzo próximo, á las diez horas.

Cangas de Onís, veintiseis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Martinez Elola.

R. al núm. 901

Juzgado de La Habana

Licenciado Francisco Gutiérrez y Fernandez, Juez de primera instancia del Este de esta ciudad.

Por virtud de este edicto se anuncia al público por tercera y última vez el fallecimiento sin testar de D. José Martinez y Martinez, natural del concejo de Tineo, provincia de Oviedo, en España, de estado viudo, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Antonia, ocurrida su defunción en la casa de salud «La Covadonga» el día veinte de Julio de mil novecientos once, y se convoca por este medio á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho sujeto, para que

dentro del término de sesenta días comparezcan en este Juzgado, sito en el Paseo de Martí, número diecisiete, tercer piso, á deducirlo con los documentos necesarios, bajo apercibimiento de declararse vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para que sea fijado en sitio público de costumbre en el concejo de Tineo, provincia de Oviedo, libro el presente.

Habana, Diciembre veinticuatro de mil novecientos trece.—Francisco Gutierrez.—Ante mi, Antonio R. Quintana.

R. al núm. 873

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CUETO POO, Antonio, hijo de Antonio y de Analia, natural de Covielle, vecindado en Arriondas, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un 1,670 metros profesión comercio, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Abdón Barrientos Alvarez, primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

860

IGLESIAS, Jesús, de 18 años, y Manuel Mastache Villar, vecinos de

Ribadeo, domiciliados últimamente en dicho pueblo; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser oídos en causa por uso de nombres supuestos, instruída por el Juzgado de Oviedo.

872

CALDERON NEIRA, Victor, conocido por Moreno, de 31 años, natural de Valladolid, vecino de Gijón, casado con Mercedes Herrero Calderero, hijo de Ramón y Clotilde, ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Frechilla, en término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto.

871

PRIETO MENENDEZ, Francisco, hijo de Fructuoso y Ramona, natural de Llanuces (Quirós), provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1'610 metros, domiciliado últimamente en Santianes (Teverga), procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Gijón, número 49, D. Lucas Sanchez Rodriguez, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

877

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

En poder de D. Saturnino Perez de esta villa, se halla depositado un caballo de unos 18 años, color castaño, estrellado, con pelos blancos en los costillares y calzado de los pies, tiene alifafes y una lupia.

Lo que se anuncia por quince días, pasados estos se procederá á su enajenación en subasta pública: su alzada es de un metro veinticinco centímetros.

Tineo, Marzo 2 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

887-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial